

Granada, a 11 de julio de 2024









REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Granada, con CIF Q1818002-F, y domicilio en Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, de Granada CP 18071, actuando en su nombre y representación D. Pedro Mercado Pacheco, con DNI 52541982T, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Granada

Y de otra, D. Antonio León Serrano, con DNI 24120370V en su calidad de Presidente de Caja Rural Granada, S.C.C con CIF F18009274 y domicilio en Avda, D. Bosco nº 2, 18006, Granada, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad a los estatutos de la Entidad, debidamente inscritos en los registros pertinentes, y elegido en actual cargo, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2013, complementada con Acta de Manifestaciones de 29 de julio de 2013, protocolo número 1203, ante la Notaría de D. José Justo Navarro Chinchilla, igualmente inscrito en el Registro Mercantil de Granada y resto de registros competentes.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

- I. Que LA UNIVERSIDAD DE GRANADA es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.
- II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., comprende la importancia del colectivo al que LA UNIVERSIDAD DE GRANADA representa como factor de desarrollo en un mundo globalizado y cada vez más competitivo. Por ello, decide convertirse en facilitador de la actividad propia del sector y pone a su disposición, a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado y que ayudarán al sector a desarrollar su propia actividad y fomentar su crecimiento.

II. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") entre ambas Entidades, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

- 1.1 En el marco de este Convenio, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición del colectivo de empleados de LA UNIVERSIDAD DE GRANADA productos y servicios financieros especiales.
- 1.2 LA UNIVERSIDAD DE GRANADA expondrá públicamente en su página web, previo acuerdo con CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., a toda la Comunidad Universitaria, la existencia de este Convenio de colaboración, así como en un lugar fácilmente accesible, el documento en el que se recoja la oferta comercial de productos y servicios detallados en los Anexos de este Convenio y, cuando proceda, la actualización de dicho documento.

Cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra asumirá integramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí otorgantes, y en consecuencia, deberá hacer frente a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

- 1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.
- 1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se encuentra en disposición de ofrecer productos y servicios financieros, a los miembros de LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Estos productos y servicios financieros deberán tener unas condiciones especiales y mejores a las ofrecidas por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. en su operativa normal en el mercado financiero. El detalle de las condiciones específicas aplicables en estos momentos a estos productos se refleja en la oferta que se adjunta como Anexos al presente convenio. Las condiciones de los productos y servicios financieros ofrecidos podrán ser modificadas siempre y cuando exista un acuerdo por ambas partes, en el que se aprueben las nuevas condiciones aplicables y, en su caso, de los nuevos productos y/o servicios que lo compongan. No obstante, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá modificar de manera unilateral las condiciones establecidas, cuando la modificación suponga una mejora financiera de las mismas para LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, previa información a la propia UNIVERSIDAD DE GRANADA.





1.5 Ambas entidades podrán colaborar siempre que exista mutuo acuerdo, en las actividades socio-culturales y deportivas que se desarrollen y ofertar a sus respectivos colectivos las actividades que se organicen. Además, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá colaborar en la organización y desarrollo de los diferentes actos y/o jornadas que organice LA UNIVERSIDAD DE GRANADA para el desarrollo de las funciones que les sean propias a LA UNIVERSIDAD DE GRANADA siempre que ésta solicite la misma. Las colaboraciones en éste ámbito podrán ser conducidas a través de la propia CAJA RURAL GRANADA o a través de su FUNDACIÓN CAJA RURAL GRANADA, en función de la naturaleza del evento organizado.

1.6 Se constituirá una comisión de seguimiento paritaria para analizar de forma periódica la evolución del convenio, con designación de dos personas representando a cada una de las partes.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita, por períodos anuales, con un máximo de cuatro años. En caso de cancelación anticipada, cualquiera de las partes manifestará a la otra por escrito, su intención de prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser cursadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.

3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

- 4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o servicios que establece el convenio.
- 4.2 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento. Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y, en su caso, formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención de la UNIVERSIDAD
- 4.3 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de la UNIVERSIDAD.
- 4.4 Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)- y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

Ambas partes deberán asumir las sanciones o cualquier tipo de perjuicio que en su caso les corresponda por incumplimiento de lo establecido en este apartado.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE REPRODUCCIÓN DEL TEXTO ORIGINAL

Ambas partes para dar difusión al presente Convenio de Colaboración autorizan en este acto la publicación de este dentro de las webs corporativas de ambas entidades, con autorización expresa para la reproducción del texto original, incluidas las firmas de los aquí firmantes.





OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual. Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente Convenio y, todas y cualesquiera informaciones que les hayan sido proporcionadas en el curso de la negociación, celebración o ejecución del mismo, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este contrato y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de la otra parte, excepto en la medida en que la Ley lo requiera y, en la medida requerida para hacer valer los derechos y obligaciones aquí concedidos ante la jurisdicción competente.

En concreto, el compromiso de no divulgación entre las Partes se mantendrá ineludiblemente excepto en los siguientes casos:

- (i) en cumplimiento de una obligación legal o de un mandato administrativo o judicial imperativo;
- (ii) para exigir o permitir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o
- (iii) para información de sus asesores o auditores, siempre y cuando éstos se comprometan a mantenerlo confidencial.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas perduran por un periodo ilimitado, más allá de la terminación o abandono de esta coláboración por cualquier causa. El incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará derecho a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios

PROTECCION DE DATOS

El objeto de esta clausula es establecer el régimen jurídico aplicable para la Caja Rural de Granada teniendo en cuenta que no accede a datos de carácter personal como finalidad principal de los servicios que presta a la Universidad de Granada.

Obligaciones de Caja Rural de Granada

Serán de obligado cumplimiento para Caja Rural de Granada los siguientes apartados:

- No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de la Universidad.
- 2. No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
- 3. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
- Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral/mercantil que le une con la Universidad.
- 5. Si cambiase el tipo de servicio prestado a la Universidad, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, las Partes se comprometen a revisar el presente Acuerdo con el objeto de definir la responsabilidad de las mismas en materia de protección de datos.

Medidas de seguridad

Asimismo, Caja Rural de Granada se obliga a cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, que hace referencia a la seguridad del tratamiento. Se debe garantizar que el traslado físico o automatizado de la documentación de la Universidad, se realiza aplicando las medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

Notificación brechas de seguridad

Caja Rural de Granada se compromete a cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 del RGPD, referente a las notificaciones de las violaciones de seguridad. En este sentido, se deberá notificar a la Universidad, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 12h desde que se tenga conocimiento a la dirección de correo electrónico dpo@crgranada.com, las violaciones de seguridad e incidentes que se produzcan sobre los documentos y soportes de la Universidad a su cargo, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:





- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los documentos, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de documentos afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de documentos afectados
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los documentos.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Anexo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Anexo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Dirección de correo electrónico: DPD@UGR.ES

Correo postal dirigido a: Hospital Real, Avenida del Hospicio, s/n. 18071 Granada

CAJA RURAL GRANADA, S.C.C.

Dirección de correo electrónico: DPO@CRGRANADA.COM Correo postal dirigido a: Avda. Don Bosco, 2 Granada, 18006

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

DECIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones

CAJA RURAL GRANADA (Departamento de Colectivos e Instituciones)

Avda. Don Bosco, 2 CP: 18006 Granada

Teléfono: 958 24 24 53 // Email: centro9540@crgranada.com

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Hospital Real, Avda. del Hospicio, 1 CP: 18012 Teléfono: 958 24 30 25 // Email: gerencia@ugr.es

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Anexo 1 del Convenio quedan recogidos los servicios prestados a la UNIVERSIDAD DE GRANADA que vinculan la relación entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En el Anexo 2 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los empleados de LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En el Anexo 3 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los estudiantes de LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.





En el Anexo 4 del Convenio se especifica la documentación mínima necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Granada, a 11 de julio de 2024.



Fdo.: D. Pedro Mercado Pacheco

Fdo.: D. Antonio León Serrano





ANEXO 2.- RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Podrán beneficiarse de los siguientes servicios y condiciones (epígrafes 2.1 al 2.6) todos los empleados de la Universidad de Granada que acrediten su condición mediante certificado o cualquier documento emitido por la Universidad y domiciliación de su nómina en cuenta de Caja Rural Granada de la que sean primer titular.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 4 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

2.1.- CUENTA EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Podrán disponer de CUENTA CORRIENTE (máximo una cuenta por empleado), en las siguientes condiciones:

- 1.- Sin Comisión de Administración
- 2.- Sin Comisión de Mantenimiento
- 3.- Emisión de Transferencias; Exenta de comisiones en emisión de transferencias SEPA en Euros
- 4.- Exento de comisiones por ingreso de cheques

5.- Abono de 150€ brutos por la domiciliación de la nómina por primera vez en Caja Rural

Granada. Se realizará al mes siguiente de producirse el abono de la segunda nómina, siempre que cumpla los requisitos previos y que sea solicitado por el cliente. Se realizará únicamente un abono por cliente, y tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario al que se aplicará la retención legalmente establecida en cada momento. Esta ventaja no será acumulable con otras ofertas o promociones sobre nómina que Caja Rural Granada pudiera tener en comercialización. Se exigirá permanencia de 2 años.

Requisitos para disfrutar de estas condiciones:

- Domiciliación de la nómina o prestación por desempleo por un importe mínimo de 600€/mes en Caja Rural Granada
- Tener informado el teléfono móvil en Caja Rural Granada
- Tener informado el e-mail en Caja Rural Granada
- Tener contratado el Buzón Virtual y Servicio Ruralvía
- Cumplir, además, con tres cualesquiera de los siguientes requisitos:
 - Uso de la tarjeta de débito o crédito que estén asociadas a la cuenta donde tenga domiciliado el abono de tu nómina o
 prestación de desempleo: compras en comercios o reintegros, al menos 5 veces en los últimos tres meses
 - 2. Tener un saldo medio mensual en dicha cuenta superior o igual a 2.000€
 - 3. Pago de, al menos, cinco recibos domiciliados en los últimos tres meses
 - Las primas de seguros contratados con Caja Rural Ganada pagadas en los últimos doce meses deberán ser superiores a 200€
 - Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual igual o mayor a 5.000€

Revisión de requisitos mensual. En caso de incumplimiento de estos requisitos, se aplicarán las condiciones estándar de la entidad. Por último, para beneficiarse de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de la que sea titular o beneficiario, cumpliendo con los requisitos anteriores y siempre que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos requisitos:

Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,

Compras por importe total mayor a 1.000 €.

2.2.- ANTICIPO DE NÓMINAS

Si algún miembro desea anticipar el importe de alguna nómina podrá realizarlo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	Hasta 3 mensualidades netas	0%	Mensual	Apertura: 2,95% (mínimo 40 €)
Rápida tramitación si	n necesidad de intervención de fedat	ario público.		





ANEXO 1. SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C ofrece a la UNIVERSIDAD DE GRANADA las siguientes ventajas:

CUENTAS DE GESTIÓN:

- Cuenta corriente exenta de gastos de administración y mantenimiento.
- Ingreso de cheques sin coste.
- Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias nacionales sin coste realizadas por banca electrónica.
- Servicios gratuitos de: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (<u>www.cajaruralgranada.es</u>), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Ruralvia Report (informes de situación y evolución de sus ingresos y gastos, ofreciéndole informes sencillos de sus cuentas).
- Tarjetas Visa Electrón y Virtual sin coste.
- Exención del cobro de comisiones por la gestión de cobro y las devoluciones de los recibos domiciliados.
- Carácter inmediato de las transferencias realizadas.
- Exención del cobro de comisiones por la gestión en la emisión de nóminas.

OTROS SERVICIOS:

• Servicio gratuito de Centralización de Fondos (Cash-Pooling): servicio que conecta automáticamente las cuentas que se desea en una única cuenta centralizadora para simplificar la gestión de tesorería rentabilizando la liquidez y evitando costes innecesarios. Se vinculan cuentas periféricas a una cuenta matriz. Con la periodicidad que se desee (intradia o diariamente) nuestro sistema hace los cargos y abonos pertinentes, traspasando los saldos disponibles de las cuentas periféricas a la matriz, y centrando todo el saldo en esta última.

Servicio de comunicaciones EDITRAN. Se trata de un protocolo de comunicaciones para la transmisión de ficheros que permite conectar de forma automática todas las entidades financieras con las que trabaje la Universidad en un único software y en una única conexión. De esta forma la Universidad podrá recoger los ficheros de movimientos de todos los bancos con los que opere en cada jornada.

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C podrá instalar **Terminales de Punto de Venta (TPV)** en LA UNIVERSIDAD en **condiciones preferentes** de mercado a demanda de ésta, para facilitar los pagos que los estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, empresas o público en general tengan que realizar. CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C llevará a cabo, sin coste para LA UNIVERSIDAD, todas las acciones necesarias que permitan la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de estos sistemas de gestión de cobro para LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CESIÓN DE ESPACIOS;

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición de la Universidad el Salón de Actos, su Galería de Exposiciones y las Aulas de Formación para el desarrollo y organización de actos dirigidos a los empleados, siempre que las necesidades internas de Caja Rural Granada lo permitan. Todo lo anterior sin coste alguno para La UNIVERSIDAD DE GRANADA.





2.3.- PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier otra financiación del miembro podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones	
60.000 €	Hasta Euribor oficial + 2,00%	Mensual	Apertura: Amort. Anticipada Cancelación	1,00% 0,00% 0,00%
	máximo	máximo Tipo de interes (*) 60,000 € Hasta	máximo Tipo de interes (*) Liquidación 60,000 € Hasta Mensual	máximo Tipo de Interes (*) Liquidación Comisione Hasta Apertura: Furibor oficial + 2 00% Mensual Amort. Anticipada

^(*) Revisión anual. El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,00%, al que se le aplicará una bonificación que se indica por la contratación de cada uno de los productos relacionados en el Anexo Final.

2.4.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

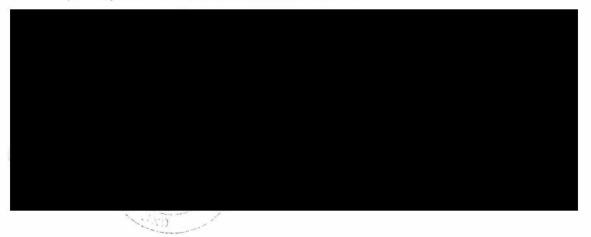
La oferta hipotecaria para adquisición de vivienda e inmuebles de uso residencial serán la resultante de aplicar un descuento del 0,15% por pertenencia a la Universidad de Granada, en cualquiera de las modalidades existentes en Caja Rural Granada:

- Préstamo con garantía hipotecaria para vivienda LCCI bonificada a tipo variable
- Préstamo con garantía hipotecaria para vivienda LCCI bonificada a tipo mixto 5
- Préstamo con garantía hipotecaria para vivienda LCCI bonificada a tipo fijo

POSIBILIDAD DE FINANCIACIÓN DE HASTA EL 100% DEL VALOR DE LA VIVIENDA.

Operaciones acogidas a la Ley 15/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI).

Además, como novedad, ponemos a disposición de los miembros del colectivo, un **gestor personal online que estará a su lado en todo el proceso de adquisición de su vivienda**. Podrá contratar su hipoteca sin desplazamientos, con un servicio 100% online, excepto la visita a notaría. Para contactar con nuestros gestores podrá dirigirse al correo cajaruralgranada@crgranada.com. O si lo prefiere, podrá acercarse a una de nuestras casi 200 oficinas.







ANEXO 3.- RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Podrán beneficiarse de los siguientes servicios y condiciones (epígrafes 3.1 al 3.9) todos los estudiantes de la Universidad de Granada de grado y postgrado.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 4 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

3.1.- CUENTA UNIVERSIDAD

Podran disponer de CUENTA CORRIENTE en las siguientes condiciones:

- .- Sin Comisión de Administración
- 2.- Sin Comisión de Mantenimiento
- Emisión de Transferencias:
 - 3.1.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias SEPA mismo día e inmediata en Euros
 - 3.2.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias internas entre distintos titulares
- 4.- Exento de comisiones por ingreso de cheques
- 5.- Exento de comisiones de mantenimiento en Tarjetas

Requisitos para disfrutar de estas condiciones:

- Todos los titulares de la cuenta deben tener entre 18 y 30 años
- tener informado el teléfono móvil
- Tener informado el e.mail
- Tener contratada una tarjeta de débito o crédito Joven In asociada a la cuenta
- Tener contratado el buzón virtual
- Tener contratado el servicio Ruralvía

Además, para poderse beneficiar de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de la que el estudiante sea titular o beneficiario, deberá cumplir con los requisitos anteriores, y que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno de los siguientes requisitos:

- Al menos 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros
- Compras por importe total mayor de 1.000€

En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente citados, se aplicarán las condiciones estándar de la entidad.

3.2.- ANTICIPO DE BECAS

Los/as estudiantes/as de la Universidad de Granada podrán disponer del Anticipo de Becas en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones	
12 meses	6.000 €	0%	Al vencimiento	Apertura: Amort. Anticipada: Cancelación:	2,95% 0,00 % 0,00%
(*) Ca antablana un antándos de	40		la basa Cané abligate	de la descibilación ima	anbla an a

(*) Se establece un estándar de 12 meses, aunque se cancelaría a la recepción de la beca. Será obligatoria la domiciliación irrevocable en su cuenta de corriente de Caja Rural Granada. Para importes superiores a 3.000 € será necesario el aval de personas con garantías suficientes.

3.3.- PRÉSTAMO CONSUMO

Los/as estudiantes/as de la Universidad de Granada podrán disponer de su Préstamo para Consumo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comision	es
96 meses	60.000€	Hasta Euribor oficial + 2,40%	Mensual	Apertura: Amort. Anticipada Cancelación	1,00% 0,00% 0,00%

(*) Revisión anual. El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,40%, al que se le aplicará una bonificación que se indica por la contratación de cada uno de los productos relacionados en el Anexo Final.





3.4.- PRÉSTAMO MATRICULA

Los/as estudiantes/as de la Universidad de Granada podrán financiar sus estudios de Máster, Postgrado y cualquier otra formación impartida por la Universidad, en estas condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidació n	Comisiones	
8 años (12 meses de carencia de capital)	18.000 €	Hasta Euribor Oficial + 2,50%	Mensual	Apertura: Amort. Anticipada: Cancelación:	1,00% 0,00% 0,00%

(*)El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,50%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial en un 1% sí el cliente tiene contratado el seguro de vida de amortización de préstamos con RGA.





-0,20%

ANEXO FINAL. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN Y RELACION DE PROCDUTOS BONIFICABLES

DOCUMENTACION A APORTAR PARA LA TRAMITACION DE OPERACIONES:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- Certificado de la UNIVERSIDAD con detalle de la facturación del último año.
- Notas Simples.
- NIFs.

RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES EN OPERACIONES DE FINANCIACION:

Requisitos previos:

- Domiciliación de los ingresos de la actividad
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual

Bonificaciones:

Contratación como tomador a través de Caja Rural Granada de cualesquiera de los	
siguientes seguros:	-0,20% c/u
 Seguro de Vida de Amortización de Préstamos 	
 Seguro de Autos de Primera Categoría 	
 Seguro de Protección de Pagos 	
Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes, importe mínimo 600€	-0,25%
Ruralvía y Buzón Virtual	-0,05%
Tarjeta de Débito Visa Electrón	-0,10%
Tarjeta de Crédito Visa Classic, Premier o Platinum	-0,15%
	 Seguro de Vida de Amortización de Préstamos Seguro de Autos de Primera Categoría Seguro de Protección de Pagos Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes, importe mínimo 600€ Ruralvía y Buzón Virtual Tarjeta de Débito Visa Electrón

Revisiones trimestrales: 180€
 Revisiones anuales: 720€

Plan de Pensiones con un volumen mínimo de aportaciones

Bonificación máxima: 1,00%

emás de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella cumentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

LARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso de que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada beneficiario deberá de justificar su condición de miembro de la Universidad de Granada mediante certificado de la UNIVERSIDAD.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación a la UNIVERSIDAD.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el miembro deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural Granada (CONSULTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO ANTERIOR).
- La UNIVERSIDAD se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los miembros que implique a Caja Rural Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre la UNIVERSIDAD y miembros y Entidad y oficinas.
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada publicadas en el Banco de España.